

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. <sup>16</sup> 8

SERIE: <sup>77-79</sup> 1974-75

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 15 DEL 21 DE MARZO DE 1973 QUE REGLA-  
*25 de agosto 77*  
MENTA LOS GASTOS DE VIAJE Y BAGAJE PAGADEROS A LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES EN GESTIONES OFICIALES DENTRO DE LOS LIMITES TERRITORIALES DE PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : El costo de vida ha tenido en Puerto Rico un aumento considerable en todos los servicios y en especial el aumento en el costo de transportación, lo cual ha gravado grandemente los sueldos de los empleados públicos.
- POR CUANTO : Las distancias que recorren los funcionarios y empleados municipales y de Programas Federales en muchos casos equivalen entre veinte a treinta (20 a 30) millas y estos viajes especialmente en los programa federales son de una frecuencia de tres (3) y cuatro (4) veces semanales.
- POR CUANTO : Los funcionarios y empleados municipales y de los Programas Federales funcionando en este municipio están cobrando actualmente una dieta y gastos de transportación muy por debajo del costo actual.
- POR CUANTO : Los funcionarios y empleados municipales y en especial los de Programas Federales están incurriendo en unos gastos adicionales para poder desempeñar sus funciones al no tener los suficientes vehículos oficiales.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Para enmendar la Sección número 8 de la Ordenanza Núm. 15 del 21 de marzo de 1973 para que lea como sigue:

"A los funcionarios y empleados municipales y de Programas Federales y al Alcalde, mientras viajen dentro de los límites jurisdiccionales de Puerto Rico, se les pagará la parte de la dieta que les corresponde por el desayuno, el almuerzo, y la comida, de acuerdo con la hora de salida de su residencia oficial o privada, o de acuerdo con la hora de retorno a dichos sitios, hasta las cantidades que se indican, correspondiente a las siguientes escalas:

Desayuno.....	\$ 1.25 - <i>1.00</i>
Almuerzo.....	2.50 - <i>3.00</i>
Comida.....	2.50 -
Millaje.....	.15 milla - <i>20¢</i>

- SECCION 2da : Esta Ordenanza será válida tan pronto sea firmada por el Alcalde y copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

SECCION 3ra : Toda Ordenanza, Resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde exista tal conflicto.

APROBADA : 25 de septiembre de 1974.

  
Laudiel Negrón, Presidente  
Asamblea Municipal

  
Juanita Meléndez, Secretaria  
Asamblea Municipal

  
Gregorio Torres Velázquez  
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 8, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 1974, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Rafael Cardona

Hon. Angel M. González

Hon. Luis Angel Díaz

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Pedro Rosa Resto

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Juan José Félix

Hon. María del Rosario Infanzón

Hon. Enrique Díaz Maldonado

Hon. Laudiel Negrón

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 26 de septiembre de 1974.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello con el sello oficial de este Municipio en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 30 de septiembre de 1974.

  
Juanita Meléndez  
Secretaria Municipal